OTROSÍ No. 2 DE REANUDACIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SCJ-2329-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UT GRUPO OLAM CAPITAL.

Entre los suscritos, **DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA** , mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.543.632, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C**., en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional (E), cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 0050 del 26 de marzo de 2026 a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 0123 del 10 de julio de 2024, modificada por la Resolución 0174 del 24 de septiembre de 2024, expedida por el Secretario de Despacho, quien para efectos de este contrato se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL**, identificada con Nit. 901.946.698-9, representada por **EDWIN ARLEY RAMIREZ BOHORQUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 1.012.423.193 domiciliado en esta ciudad, quien actúa en nombre propio, y en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No.2 al Contrato de compraventa No. **SCJ-2329-2025**, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 26 de diciembre de 2025, entre **LA SECRETARÍA** y la **UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL,** suscribieron el Contrato de Compraventa No. **SCJ-2329-2025,** cuyo objeto es: "11964-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE TALLERES DESTINADOS A LA POBLACIÓN VINCULADA A ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA." **2)** Que el plazo inicial pactado en el contrato en mención es de **DOS (2) MESES**, contados a partir del Cinco (5) de enero de 2026, fecha en la que se dio inicio en el SECOP II. **3)** Que el contrato fue suscrito por un valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 520.368.665) INCLUIDO IVA**. **4)** Que el día cuatro (4) de marzo de 2026 el contrato No. **SCJ-2329-2025** fue suspendido durante el término de un (1) mes, teniendo como fecha de reanudación el tres (3) de abril de 2026. **5)** Que mediante memorando No. 3-2026-13910 del 19 de marzo de 2026, se radicó en la Dirección Jurídica y Contractual el formato (F-GCT-1124) "Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios" firmado por el Director de Responsabilidad Penal Adolescente, quien en su calidad de supervisor, justifica la conveniencia de, en primer lugar realizar la reactivación del contrario No. **SCJ-2329-2025** el día 31 de marzo de 2026 como quiera que los hechos que conllevaron a la suspensión del plazo de ejecución fueron superados por el contratista y, en segundo lugar prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un plazo de **DOS (2) MESES**, es decir hasta el **CUATRO (4)** de junio de 2026. **6)** Que en comité de contratación de fecha 30 de marzo de 2026 se aprobó por todos los integrantes de dicho órgano la presente Prórroga y Modificación del contrato SCJ-2329-2025. **7)** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para **LA SECRETARÍA**. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – REANUDAR Y MODIFICAR EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Reanudar el contrato No. **SCJ-2329-2025** a partir del treinta y uno (31) de marzo de 2026 y en consecuencia proceder con su reactivación en la plataforma SECOP II en los términos señalados anteriormente. **CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN:** Prorrogar el Contrato, por un plazo **DOS (2) MESES**, hasta el día cuatro (4) de junio de 2026 y en consecuencia modificar la cláusula segunda – **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de compraventa, la cual quedará así: "*El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución*"**. CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, según lo contemplado en la cláusula décima primera– garantía, tomada con el contrato principal, en los términos de la presente prorroga y modificación. **CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS**: Forma parte del presente otrosí: 1. Memorando, 2. Formato F-GCT-1124 "Justificación Adición,

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

OTROSÍ No. 2 DE REANUDACIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SCJ-2329-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UT GRUPO OLAM CAPITAL.

Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios", 3 Anexos. **CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA**: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato No. SCJ-2329-2025, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente otrosí de prórroga y modificación, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de LA SECRETARÍA.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: Juliana Isabella Rozo Garcia– Abogada Contratista DJC
Revisó minuta: Sergio Andrés Hernández Botia– Abogado Contratista DJC
Aprobó: Alex Bermeo Prieto - Director Jurídica y Contractual (E)

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co